20ma. ASAMBLEA LEGISLATIVA **4ta. SESIÓN ORDINARIA**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

1ra. Lectura **8 de octubre de 2026**

PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1471.- Por el señor Nieves Rosario.- "Para crear la "Ley para la Protección de la Infraestructura Crítica de Telecomunicaciones de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 240 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de establecer modalidades agravadas del delito de sabotaje de servicios esenciales cuando se cometa contra la infraestructura de telecomunicaciones, definir dicha infraestructura, disponer la imposición de la pena de restitución y salvaguardar el ejercicio lícito de los derechos de expresión, reunión y huelga; enmendar el inciso (b)(15) del Artículo 7 del Capítulo II de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a los fines de transformar el Comité Interagencial y Multisectorial de Hurto de Cobre en el Comité Interagencial y Multisectorial para la Protección de la Infraestructura de Telecomunicaciones, actualizar su composición, regular su funcionamiento y encomendarle un protocolo interagencial de respuesta y restablecimiento; enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, conocida como "Ley del Registro de Existencias de Materiales Metálicos", para atemperar su cláusula de salvedad al Código Penal vigente; establecer la notificación de incidentes a la Policía de Puerto Rico y al Negociado de Telecomunicaciones; proteger la información sensitiva y regular su acceso e

intercambio; disponer informes de implantación, recursos y resultados; establecer un calendario de cumplimiento; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

P. de la C. 1472.- Por los señores Ferrer Santiago y Pacheco Burgos.- "Para enmendar el Artículo 2.01 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020", a los fines de que cuando los agentes del orden público adscritos la División de Tránsito, Patrullas y/o Carreteras realicen una intervención de tránsito tengan acceso, mediante los sistemas digitales y/o computarizados, a información sobre si la persona detenida posee una licencia de armas vigente; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

P. de la C. 1473.- Por el señor Torres Cruz.- "Para enmendar el inciso (d) del Artículo 10 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas" y el Artículo 263 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida con el "Código Penal de Puerto Rico", para establecer que el Presidente de la Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas o el Director Ejecutivo, cuando esta obligación le haya sido delegada por dicha Junta, será el funcionario responsable, como parte de los deberes de su cargo, de confeccionar, aprobar y rendir los informes anuales sobre el desarrollo de los proyectos y el cumplimiento por los contratantes con los contratos de alianza vigentes, así como disponer de manera específica que dicho funcionario estará sujeto a sanciones penales tipificadas por incumplimiento de esta obligación; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico; y de Gobierno)

P. de la C. 1474.- Por el señor Navarro Suárez.- "Para crear la "Ley de Continuidad del Suministro de Gas Natural para la Generación Eléctrica", a los fines de establecer un régimen permanente de prevención, Alerta Técnica y respuesta ante interrupciones del suministro de gas natural destinado a la generación de energía eléctrica; disponer el procedimiento y los límites temporales para declarar una emergencia de suministro; autorizar medidas de respuesta graduales sujetas a una determinación previa de viabilidad y eficacia, incluidas, de forma excepcional, la adquisición de combustible y el uso temporal de bienes o derechos mediante un procedimiento judicial urgente y justa compensación; asignar funciones al Negociado de Energía de Puerto Rico y a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto

Rico; crear el Comité de Coordinación para la Continuidad del Suministro de Gas Natural; establecer requisitos para los Acuerdos de Continuidad y para los contratos, arrendamientos y concesiones de entidades públicas relacionados con dicho suministro; disponer la relación de esta Ley con otras leyes; preservar las competencias federales; establecer controles fiscales, la responsabilidad compensatoria de la entidad expropiante y sanciones administrativas; enmendar el Artículo 3.6 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico", a fin de armonizarlo con esta Ley; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1475.- Por el señor López Román.- "Para añadir un nuevo inciso (26) y renumera los subsiguientes incisos del Artículo 3; y enmendar la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de permitir que exempleados públicos con diez (10) años o más de servicio continuo o alternado puedan competir en convocatorias internas para puestos de carrera o transitorios, siempre que cumplan con los demás requisitos mínimos del puesto; y para otros fines relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 1476.- Por el señor López Román.- "Para añadir una nueva Sección 1052.05 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de conceder un crédito contributivo reembolsable de hasta cinco mil dólares ($5,000) anuales a aquellos contribuyentes trabajadores que tengan bajo su tutela a una persona con un impedimento más significativo; establecer límites de ingresos y requisitos fiscales antifraude; fijar exclusiones para el cuido permanente; crear el Fondo de Alivio Tributario para Cuidadores; disponer un proceso de apelación administrativa; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

P. de la C. 1477.- Por el señor Colón Rodríguez.- "Para enmendar la Sección 4010.01 (b)(2) del Subtítulo D, Capítulo 1 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico" con el propósito de poder aplicar estas disposiciones a todas las cosechas agrícolas, independientemente de la forma de pago por hora o por tarea; y para otros fines relacionados." (Agricultura)

(por petición)
P. de la C. 1478.- Por el señor Figueroa Acevedo.- "Para enmendar el inciso (b) de la Sección 3, Artículo VI de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de permitir a los Capellanes del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, sus cónyuges e hijos ser beneficiarios del plan de salud que se establece por la implantación de la Ley Núm. 72, antes cita; y para otros fines relacionados." (Salud)

(por petición)
P. de la C. 1479.- Por el señor Figueroa Acevedo.- "Para enmendar el Artículo 2.06 de la Ley Núm. 168 de 11 de diciembre de 2019, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020"; incorporando un nuevo inciso (e) a los fines de eximir del pago de los costos y cargos relacionados con la solicitud de una licencia de armas a los capellanes de la Policía de Puerto Rico." (Seguridad Pública)

P. de la C. 1480.- Por la señora Pérez Ramírez.- "Para enmendar el Artículo 6 y añadir unos nuevos Artículos 6-A, 6-B, 6-C, 6-D y 6-E a la Ley Num. 8-2004, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", a los fines de establecer los estándares mínimos de integridad, transparencia, protocolos de conducta y seguridad en Competencias Deportivas Juveniles con fines de lucro en Puerto Rico; facultar al Secretario a reglamentar los conflictos de interés en el arbitraje y la obligatoriedad de servicios de respuesta médica; y para otros fines relacionados." (Recreación y Deportes)

P. de la C. 1481.- Por el señor Torres Cruz.- "Para crear la "Ley para la Respuesta Municipal ante Emergencias Hídricas de Puerto Rico", a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico para promover y facilitar la participación voluntaria de los gobiernos municipales en la respuesta a emergencias hídricas mediante la utilización de maquinaria, equipo pesado, vehículos, personal y demás capacidad pública disponible; establecer los mecanismos para solicitar, aceptar y coordinar dicha colaboración municipal voluntaria en trabajos dirigidos a proteger, conservar, mantener o recuperar la capacidad útil de embalses y represas destinados al suministro de agua potable;

disponer expresamente que la participación municipal no constituirá mandato, imposición u obligación de aportar o movilizar recursos municipales; disponer para el reembolso de los costos directos, razonables y debidamente certificados incurridos por los municipios participantes; establecer mecanismos de planificación, coordinación y evaluación expedita de los trabajos de emergencia hídrica; salvaguardar las facultades técnicas, operacionales, ambientales y de seguridad de las entidades gubernamentales con jurisdicción y el cumplimiento con las leyes, reglamentos, permisos, consultas, certificaciones y autorizaciones estatales y federales aplicables; enmendar el inciso (v) del Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", para facultar expresamente a los municipios a ofrecer voluntariamente recursos durante emergencias hídricas; enmendar el inciso (t) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", para incorporar las sequías y emergencias hídricas a la planificación y los planes de contingencia de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y disponer para la coordinación de la participación municipal voluntaria; enmendar la Sección 10 de la referida Ley Núm. 40 para establecer un mecanismo expedito de colaboración municipal voluntaria durante emergencias hídricas, hacer extensivos a dichos trabajos los mecanismos de reembolso allí establecidos y disponer para el reembolso de los costos directos certificados dentro del término aplicable; enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la "Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de Recursos de Agua", para disponer para la coordinación y evaluación expedita por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de los trabajos de emergencia hídrica dentro del ámbito de sus facultades y jurisdicción; y para otros fines relacionados." (Asuntos Municipales)

P. de la C. 1482.- Por el señor Jiménez Torres.- "Para crear la "Ley de Transparencia y Garantías Mínimas en Selecciones Nacionales Deportivas", a los fines de establecer, como condición para recibir y utilizar fondos públicos, garantías mínimas de transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas en los procesos mediante los cuales las entidades deportivas seleccionan atletas para representar a Puerto Rico en

competencias internacionales; requerir la publicación y notificación previa de los criterios de elegibilidad y selección, la notificación escrita de las determinaciones adversas y un mecanismo interno de reconsideración; disponer reglas básicas sobre conflictos de interés y prohibir las represalias; requerir que cada entidad establezca o se adhiera a un foro independiente de revisión; proteger la información médica de los atletas y a los menores de edad; requerir un informe anual agregado; reconocer la autonomía del Comité Olímpico de Puerto Rico, del Comité Paralímpico de Puerto Rico y de las federaciones deportivas nacionales; disponer medidas correctivas graduales vinculadas exclusivamente a los fondos públicos; y para otros fines relacionados." (Recreación y Deportes)

P. de la C. 1483.- Por el señor Varela Fernández.- "Para enmendar el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, que crea la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices de Puerto Rico, a los fines de reconocer como proveedores de educación continua certificados, sin necesidad de someter sus cursos a evaluación y autorización previa de la Junta Examinadora, a las instituciones educativas licenciadas por la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico y acreditadas ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos por un mínimo de cinco (5) años que ofrezcan el programa para Técnicos y Mecánicos Automotrices de conformidad con dicha Ley; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1484.- Por el señor Varela Fernández.- "Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como "Ley para crear la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado", a los fines de añadir un inciso (j) que reconozca como proveedores de educación continua certificados, sin necesidad de someter sus cursos a evaluación y autorización previa de la Junta Examinadora, a las instituciones educativas licenciadas por la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico y acreditadas ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos por un mínimo de cinco (5) años que ofrezcan el programa de formación de Técnicos de refrigeración y aire acondicionado de conformidad con dicha Ley; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1485.- Por el señor Varela Fernández.- "Para enmendar el inciso (c) del Artículo 12 de la Ley Núm. 59-2022, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico", a los fines de reconocer como proveedores de educación continua certificados, sin necesidad de someter sus cursos a evaluación y autorización previa de la Junta Examinadora, a las instituciones educativas licenciadas por la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico y acreditadas ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos por un mínimo de cinco (5) años que ofrezcan el programa de plomería de conformidad con dicha Ley; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1486.- Por el señor Méndez Núñez.- "Para enmendar el Artículo 4(d) de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", en adelante COSSEC, a los fines de añadir un acápite 22 que faculte a la Junta de Directores a crear el Fideicomiso de Reserva del Seguro Cooperativo; establecer su naturaleza jurídica como patrimonio separado; reconocer deberes fiduciarios; disponer prohibiciones de transferencia; y para otros fines relacionados." (Cooperativismo)

P. de la C. 1487.- Por los señores Ferrer Santiago y Torres Zamora.- "Para crear la "Ley para la Regulación de Medios Sintéticos y Deepfakes de Puerto Rico"; tipificar conductas relacionadas con la creación, distribución y uso malicioso de contenido sintético generado mediante inteligencia artificial; establecer un régimen penal y civil de responsabilidad; imponer obligaciones de etiquetado, transparencia y trazabilidad a plataformas digitales y proveedores de tecnología de inteligencia artificial; proteger la dignidad, privacidad, integridad electoral y seguridad económica de las personas; establecer programas de educación pública y prevención; designar la agencia reguladora; disponer penalidades; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico; y de Seguridad Pública)

P. de la C. 1488.- Por el señor Santiago Guzmán.- "Para crear la "Ley para la Reducción Eficiente de Pérdidas de Agua Potable y Modernización de la Infraestructura de Acueductos de Puerto Rico"; declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico

dirigida a reducir sustancial y permanentemente las pérdidas físicas y comerciales de agua potable; ordenar al Presidente de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) desarrollar, adoptar e implementar un Plan Integral para la Reducción de Pérdidas de Agua Potable con metas específicas a corto, mediano y largo plazo; establecer la meta obligatoria de reducir el porcentaje de agua no contabilizada a un máximo de treinta por ciento (30%) en un término de treinta y seis (36) meses, y quince por ciento (15%) en un término de cinco (5) años; requerir la realización de auditorías de agua bajo las metodologías de la *International Water Association* (IWA) y la *American Water Works Association* (AWWA); requerir la prioridad presupuestaria del Programa de Mejoras Capitales para la sustitución de infraestructura obsoleta y detección temprana de fugas; ordenar la rendición de informes trimestrales a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

(por petición)

P. de la C. 1489.- Por el señor López Román.- " Para añadir los Artículos 3A, 35A, 49A, 49B, 53A y 55A a la Ley 129-2020, según enmendada, conocida como "Ley de Condominios de Puerto Rico", a los fines de establecer inspecciones periódicas de seguridad estructural; requerir estudios de reservas por componentes y planes de financiamiento; disponer deberes de documentación, divulgación y corrección; autorizar la implantación coordinada por la Oficina de Gerencia de Permisos y los municipios con jurisdicción; establecer un régimen transitorio y garantías procesales; y para otros fines relacionados." (Asuntos del Consumidor)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 410.- Por el señor López Román.- "Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Waldemar Quiles Pérez, enmendar el Reglamento de Pesca de Puerto Rico (Reglamento Núm. 7949 de 2010), a los fines de establecer nuevos límites de tamaño mínimo de captura diferenciados por sexo para el Juey de Tierra (*Cardisoma guanhumi*), fijando la talla mínima en sesenta y cinco (65) milímetros (dos punto cinco (2.5) pulgadas) de ancho de caparazón para las hembras y ochenta (80) milímetros (tres (3) pulgadas) de ancho de caparazón para los

machos, fundamentado en la evidencia científica sobre la madurez sexual morfométrica de la especie en Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Recursos Naturales)

R. C. de la C. 411.- Por el señor Colón Rodríguez.- "Para ordenar al Departamento de Agricultura a extender las disposiciones contenidas en la Sección 4010.01 del Capítulo 1 del Subtítulo D de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico" a la cosecha del café y otras cosechas, independientemente que la forma de pago sea por hora o por tarea; y para otros fines relacionados." (Agricultura)

R. C. de la C. 412.- Por la señora González Aguayo.- "Para designar con el nombre de "Alberto Vázquez Rosado" el tramo de la Carretera PR-697, comprendido desde el kilómetro 0.2 hasta el kilómetro 1.0, en jurisdicción del Municipio de Dorado, en reconocimiento a su destacada trayectoria como maestro, Sargento de Armas de la Cámara de Representantes, Representante por el Distrito Núm. 11, Superintendente Auxiliar de la Superintendencia del Capitolio y destacado comerciante doradeño; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 413.- Por la señora González Aguayo.- "Para designar con el nombre de "Carlos A. López Rivera" la totalidad de la Carretera PR-696, en jurisdicción del Municipio de Dorado, en reconocimiento a su extensa trayectoria en el servicio público como Alcalde del Municipio de Dorado; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 830.- Por la señora Medina Calderón.- "Para ordenar a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los precios de venta de los productos y artículos agrícolas ofrecidos al consumidor en las ferias agrícolas, mercados agrícolas y demás actividades de venta directa auspiciadas, organizadas, administradas o coordinadas por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico; sus componentes; y otras agencias; los criterios utilizados para establecer dichos

precios; la diferencia existente entre el precio pagado al agricultor y el precio final cobrado al consumidor; los mecanismos de fiscalización utilizados por el Departamento de Agricultura; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 831.- Por el señor Torres García.- "Para ordenar a la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes, realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación del Plan de Clasificación y Retribución del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos) `

R. de la C. 832.- Por el señor Méndez Núñez.- "Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre el riesgo de cierre o reducción sustancial de servicios de prácticas de medicina primaria por el retiro de médicos o la ausencia de sucesores; evaluar sus efectos sobre el acceso y la continuidad del cuidado de los pacientes, los factores que dificultan la continuidad de las prácticas médicas y la incorporación de médicos sucesores, y las alternativas para preservar dichas prácticas; y para otros fines relacionados." (Asuntos Interno)

R. de la C. 833.- Por las señoras Lebrón Robles, Gutiérrez Colón; y el señor Márquez Lebrón.- "Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre el manejo y contratación de servicios de alimentos para los comedores escolares ante las denuncias, por parte de los empleados de suficiencia de alimentos en las escuelas para cubrir las necesidades de alimentación para el estudiantado." (Asuntos Internos)

RELACIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1151.- Por la señora Soto Aguilú.- "Para añadir un nuevo Artículo 2.004A y enmendar el Artículo 2.047 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de establecer un mecanismo excepcional para el nombramiento de funcionarios municipales en casos

de difícil reclutamiento; autorizar, bajo circunstancias debidamente documentadas, la utilización de requisitos alternos de preparación académica y experiencia para determinadas posiciones directivas, gerenciales o de confianza que no requieran licencia profesional para su desempeño; requerir que dichos requisitos alternos consten previamente en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme o en la reglamentación municipal aplicable; establecer salvaguardas para su aplicación; y para otros fines relacionados." (Asuntos Municipales)

P. del S. 1304.- Por el señor Sánchez Álvarez.- "Para enmendar los artículos 3, 4 y 11 de la Ley 364-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Agencias de Informes de Crédito", con el propósito de clarificar que corresponderá a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras administrar y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados." (Banca, Seguros y Comercio)

P. del S. 1337.- Por la señora Soto Aguilú.- "Para enmendar los artículos 35.6, 35.7 y 35.8 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004", a los fines de aclarar el procedimiento de separación y lanzamiento en cooperativas de vivienda; disponer su relación con el procedimiento ordinario de desahucio; y para otros fines relacionados." (Cooperativismo; y de Vivienda y Desarrollo Urbano)

P. del S. 1463.- Por el señor Toledo López.- "Para establecer el reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Puertorriqueña (LSP) como la lengua natural de la comunidad sorda en Puerto Rico, establecer como política pública la garantía a la inclusión, la diversidad y el respeto a los derechos lingüísticos de todas las personas, mandatar un censo dirigido a recopilar información estadística sobre la comunidad sorda en Puerto Rico, y para otros fines relacionados." (Gobierno)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 157.- Por la señora Barlucea Rodríguez.- "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que, previa evaluación y autorización del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles y de proceder en derecho,

formalice la compraventa, transferencia, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra, usufructo o cualquier otro negocio jurídico autorizado por ley respecto a la propiedad objeto de dicha resolución a Ruth Nilda Rodríguez Ruiz bajo los términos y condiciones que se establezcan, conforme a la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", y a la reglamentación aplicable, en atención a la inversión realizada por las personas que han ocupado dicha propiedad por más de cuarenta (40) años; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)